

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varias Corporaciones y particulares para que se prorrogue el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del actual reemplazo y útiles de revisión de años anteriores;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se entienda prorrogado el plazo para la expresada redención hasta las tres de la tarde del día 30 del presente mes, hora en que terminan las operaciones de ingreso en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España; entendiéndose rectificadas en este sentido la Real orden de 24 de Octubre último (D. O., núm. 237).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1899.—Azcárraga.—Señor

(Gaceta 21 Noviembre 1899)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Sr. Presidente de la Asociación internacional de la Cruz Roja en España, interesando que en materia de marcas se dicte la disposición oportuna á los efectos prevenidos en el párrafo cuarto, base 16 de las aprobadas por Real decreto fecha 26 de Agosto último, por el cual se ha reorganizado la Sección española de la Asociación internacional de la Cruz Roja:

Resultando que por falta de precepto prohibitivo se han otorgado hasta ahora concesiones de marcas caracterizadas con el nombre, emblema ó escudo de la Cruz Roja, y teniendo en consideración que la Administración, usando de su potestad discrecional, sin lastimar derechos adquiridos, puede limitar las concesiones de marcas de esta índole, y reservar el uso de los atributos expresados para simbolizar el caritativo fin á cargo de dicha Asociación.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º En lo sucesivo no podrán adquirirse derechos de ningún género en materia de marcas que tengan por distintivo el nombre, emblema ó escu-

do de la Cruz Roja por razón de expedientes que se promuevan ante la Administración española.

2.º Tampoco se admitirán modificaciones en las marcas concedidas que tengan relación con alguno de los distintivos expresados.

3.º La Administración española denegará la protección de las marcas concedidas que se presenten al depósito en la oficina internacional de Berna por virtud del acuerdo adoptado en Madrid á 14 de Abril de 1891.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 16 Noviembre 1899)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Guerra de 20 del corriente, comunicada á este centro provincial por la Dirección general del Tesoro público, queda prorrogado el término para la redención del servicio militar activo, á los mozos comprendidos en el actual reemplazo hasta el 30 del presente mes, á las tres de su tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1899.—R. Guijarros

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Desde esta fecha hasta 1.º de Enero próximo se admitirán las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados durante el año 1884, por cumplir en el actual los 15 años por que fueron cedidos, y se advierte que á este efecto se necesita entregar en la Depositaria municipal el importe de aquéllas, y que pasada la indicada fecha de 1.º de Enero, se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza

EDICTO

D. Amado Laguna de Rins, Alcalde constitucional de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que instruido expediente en justificación de la ausencia del vecino que fué de esta capital, Baltasar Collado Agaliz, padre del mozo del próximo alistamiento Jesús Collado García, en

cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto; á fin de que los que tuvieren noticia de su existencia y paradero, puedan comunicarlo á las Autoridades respectivas; resultando por las noticias que han podido adquirirse, que las señas particulares del expresado Baltasar Collado Agaliz son las siguientes: edad 58 años, de estado casado, de oficio trajinero, bajo de estatura, pelo rubio; viste ordinariamente blusa ó chaqueta y calzado con alpargatas. Desapareció de Zaragoza donde residía hace 17 años.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1899.—Amado Laguna de Rins.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta Plaza,

Hago saber: Que el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 113, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1899.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

D. Anacleto Velilla, Alcalde constitucional de Torrijo:

Hago saber: Que el día 30 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la quinta subasta abierta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Campo Alavés» bajo el tipo de 234 pesetas y el tanto ó puja el de 10 pesetas.

Los licitadores se ajustarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Torrijo 20 de Noviembre de 1899.—Anacleto Velilla.

Durante un plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, formado por el Ayuntamiento con motivo de las obras proyectadas en el pantano de San Bartolomé.

Ejea de los Caballeros 21 de Noviembre de 1899.

—El Alcalde, Leopoldo Dehesa.

SECCION SEPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao:

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Martín Lasheras, hijo de José y de Vatera, natural de Cosuenda, en la provincia de Zaragoza, de 25 años edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 660 milímetros, ojos negros, pelo castaño, color moreno, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao:

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Hornos Andaluz, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Aníón, en la provincia de Zaragoza, de 41 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 720 milímetros, ojos azules, pelo castaño, color moreno, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao:

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Antonio Marín y Sancho, hijo de Antonio y de Juana, natural de El Frasno, en la provincia de Zaragoza, de 32 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto

de prisión, y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos garzos, pelo negro, color sano, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de sustracción de plomo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente sobre reclamación de bienes de una capellanía colativa familiar, yacente en el altar del Santo Ecce-Homo de la Iglesia de San Felipe y Santiago de esta capital, he acordado llamar por edictos á los herederos de Antonio Otermín Jiménez, de 72 años de edad, que falleció en Tudela el 26 de Diciembre de 1896, pueblo de su naturaleza; para que en el término de 15 días comparezcan en los autos expresados á subrogarle en los derechos y acciones que en el mismo pertenecían al Antonio Otermín.

Dado en Zaragoza á 20 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Valero Requeno Arguedas en causa criminal que se le siguió en este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, los bienes inmuebles que le fueron embargados, sitos en el término municipal del pueblo de Ariza, que á continuación se relacionan:

1.º Una casa y corral en la calle de San Pedro, núm. 5; que linda por la derecha con calle, por la izquierda con otra de los herederos de Ramón Blasco y por la espalda con calle; tasado todo en 1.000 pesetas.

2.º Una bodega y un lagar en San Francisco; que linda por la derecha con camino, por la izquierda con Felipe Silvestre Brés y por la espalda con el Castillo; tasada en 400 pesetas.

3.º Un campo, secano, en la partida de Carra la Muela, de cabida seis hanegas; que linda al Norte con corral de Nicasio Palacios, al Este y Sur con comunes, y al Oeste con campo de Raimundo Hernández; tasado en 120 pesetas.

4.º Otro campo, secano, en la partida de los Pedregales, de cabida de tres hanegas; que linda al Norte y Sur con comunes, al Este con campo

de Mariano Estornil y al Oeste con otro de Ramona Arguedas: tasado en 70 pesetas.

5.º Otro campo, seco, en la partida llamada Loma de la Lerma, de cabida de tres hanegadas; que linda al Norte con camino de herederos, y al Este, Sur y Oeste con comunes: tasado en 130 pesetas.

6.º Otro campo en la partida llamada Tras de las Cruces, de cabida de seis almudes; que linda al Norte con campo de Valentina Corral, al Este y Sur con barranco y al Oeste con otro de Manuel Area: tasado en 60 pesetas.

7.º Otro-campo viña en la partida llamada Fuente Amarga, de cabida de dos hanegadas; que linda al Norte con barranco y al Este, Sur y Oeste con viña de José Cubero: tasado en 40 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal del pueblo de Ariza el día 12 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes del valor en tasación de la finca que se quiera adquirir, y que para interesarse en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se quiera comprar, y que hasta la fecha no están corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 17 de Noviembre de 1899.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Calatayud

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, por providencia de hoy y en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, ha mandado sea citada, como por la presente se cita, á Teresa Franco, que no ha sido encontrada en el pueblo de Tobed, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 12 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, como testigo del juicio oral y público de causa contra Lucía Millán y Valentina Gimeno, vecinas de dicho pueblo, sobre injurias, y se le apercibe con la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Calatayud á 22 de Noviembre de 1899.—Roque Romeo.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de la villa de La Almunia y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Mendieta Herrero, de 15 años, soltero, hijo de Bruno y Vicenta, natural y vecino de Zaragoza, de oficio sastre, para que en el término de 15 días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado al objeto que se le enterará, en virtud de causa que se instruye contra el mismo y otro sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo é intereso á todas las Autoridades civiles, militares y gubernativas procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas, á las Cárceles de este partido, del mencionado procesado, dándome aviso de su captura.

Dada en La Almunia á 20 de Noviembre de 1899.—Francisco H. Salvá.—D. S. O., M. Ruiz de Luna.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Herrero Calleja, natural de Ateca, vecino de Calatayud, pordiosero ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle una notificación y entregarle unas ropas que le fueron sustraídas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa contra Manuel García García, sobre hurto.

Dado en La Almunia á 21 de Noviembre de 1899.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito transmisible, núm. 7.640, expedido por esta Sucursal en 20 de Julio de 1892 á favor de D. Justo Blas y Monterde, y consistente en 10.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899.—El Oficial Secretario, F. Domínguez.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado celebrar sesión ordinaria general de regantes el día 9 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana, en la Secretaría del mismo, y en cuya sesión, si á la misma asisten mitad mas uno de todos los regantes, se dará lectura al movimiento é inversión de caudales durante el ejercicio del año actual, y presentará en la misma el presupuesto á su aprobación para el ejercicio del año próximo venidero, como así también se procederá á la elección de cuatro Vocales para Sindicato y Jurados de riego con sus respectivos suplentes.

Gelsa 21 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Domingo García.